



*ACUERDO REGIONAL CONTRA  
LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE  
BAJO EL LEMA:*

*DEPORTE SÍ, VIOLENCIA NO*

*PALACIO DE SAN ESTEBAN, 22 DE FEBRERO DE 2006*

ACUERDO REGIONAL CONTRA  
LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE  
BAJO EL LEMA:

DEPORTE SÍ, VIOLENCIA NO

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS:
2. INSTITUCIONES IMPLICADAS.
3. MEDIDAS A ADOPTAR
4. MEDIDAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

## **1.-DEFINICIÓN Y OBJETIVOS:**

La puesta en marcha del presente **ACUERDO CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE**, pretende erradicar de la práctica deportiva cualquier manifestación o actitud de violencia, intimidación, intolerancia o discriminación, que suponga atentar contra la integridad física o psíquica de las personas que participan como deportistas, árbitros y espectadores, en un evento, manifestación o encuentro deportivo.

## **2.-INSTITUCIONES IMPLICADAS.**

**LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por tener atribuida la competencia relativa a llevar a cabo las actuaciones precisas para el desarrollo y ejecución de la coordinación con las entidades deportivas, así como la adscripción de la Comisión Antiviolenencia en el deporte, prevista en la ley 2/2000 de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

**LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, en tanto que ejercen en sus respectivos términos municipales la competencia de cooperar con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley 2/2000 de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

**LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, como entidades privadas, que ejercen funciones públicas, con el objetivo de fomentar y contribuir al desarrollo del deporte en su correspondiente modalidad deportiva.

**LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS Y LOS CLUBES DEPORTIVOS**, en su condición de promotores, organizadores y participantes en eventos y competiciones deportivas.

### **3.- MEDIDAS A ADOPTAR**

Las Administraciones, Federaciones, Sociedades Anónimas Deportivas y Clubes Deportivos que aceptan y asumen libremente este **ACUERDO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE**, conscientes del papel que desempeña el deporte en nuestra sociedad, de su función de integración social, de promoción de la diversidad, de educación y de contribución a la salud pública, así como de los valores que emanan del mismo, como son el respeto mutuo, la tolerancia, la deportividad y la no discriminación de las personas

**EXPRESAN** un rechazo frontal y una condena abierta de los actos violentos e intolerantes, a cualquier manifestación de tipo racista y xenófoba, así como a cualquier intento de

legitimación, justificación o banalización de tan graves comportamientos.

A tal fin, han convenido aceptar y asumir libremente este compromiso y, en virtud del mismo, se obligan al cumplimiento de las siguientes medidas:

**A) LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA,** que asumen el presente Acuerdo contra la Violencia, se comprometen a:

1. La difusión y divulgación del mismo entre todas las Federaciones y Entidades deportivas de su ámbito territorial que desarrollen su actividad deportiva en instalaciones regionales o municipales.

2. Poner a disposición de las Federaciones o Entidades deportivas los medios humanos,



técnicos y materiales de que dispongan para asegurar el cumplimiento de los términos del presente acuerdo.

3. Promocionar y desarrollar campañas de prevención de la violencia en el deporte bien a través del Programa de Deporte Escolar, bien a través de la celebración de seminarios, conferencias o cualquier otra actividad, cuyo objetivo sea, entre otros, la divulgación de los principios en los que se basa este Acuerdo.

B) **LAS ENTIDADES DEPORTIVAS** (Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas) se comprometen a eliminar, erradicar y prohibir cualquier conducta violenta, racista y xenófoba que se produzca tanto en sus instalaciones como en el entorno de las mismas, por sus socios, abonados y simpatizantes.

Para ello difundirán y explicitarán, a través de los medios de que dispongan (megafonía, boletines, pancartas, etc.), la reprobación, condena y prohibición de este tipo de conductas.

**C) LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, se comprometen a difundir este Acuerdo Regional contra la Violencia en el Deporte, con el fin de que sea conocido por todos sus estamentos y se sensibilicen sobre la conveniencia y necesidad de su aplicación.

#### **4.- MEDIDAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE**

Aunque las medidas de prevención se apliquen con toda intensidad, de manera más o menos esporádica o accidental, se podrían producir brotes y conductas violentas, que deberán ser corregidas y atajadas con rigor y urgencia.

A tal fin, las Entidades Deportivas de la Región de Murcia, como organizadores de eventos deportivos, se comprometen a:

1. Identificar con los medios disponibles necesarios a los causantes de incidentes violentos o intolerantes.
2. Impedir la exposición de pancartas con contenidos violentos y

3. Expulsar de los recintos deportivos, si fuera necesario, a quienes se manifiesten de forma violenta, intolerante o agresiva.

Asimismo, las Entidades Deportivas de la Región de Murcia asumen la realización de las siguientes actuaciones contra quienes causen o inciten a la violencia en cualquier actividad deportiva:

- 1.- Denunciar ante la autoridad competente, a los titulares o propietarios de páginas Web que utilicen signos o símbolos, identificativos de clubes deportivos, con mensajes y/o simbología racista, xenófoba o que incite a la violencia.

- 2.-Ejercitar o promover el ejercicio de acciones legales contra quienes, por cualquier forma, utilicen o exhiban en lugares públicos, signos o elementos distintivos de los clubes en

combinación con mensajes y/o simbología racista xenófoba o violenta.

3.- También se comprometen a retirar, privar o no otorgar ventajas, beneficios o privilegios de cualquier índole, a los hinchas implicados en incidentes violentos, racistas o xenófobos.

Los firmantes del presente Acuerdo se comprometen a cumplir las obligaciones que asumen en el mismo. Todo ello, sin perjuicio de las medidas preventivas y de coordinación con todos los agentes implicados, que pueda poner en marcha la Comisión Antiviolenencia en el deporte, creada por la Ley 2/2000, de 12 de julio del Deporte de la Región de Murcia.

Murcia, febrero de 2006